MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 008/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: ALISABE S.A. CON RUC 80095925-6 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. ROBERTO MANUEL ESCOBAR SERVÍAN CON C.I.N° 2.009.839 AL LLAMADO DE REFERENCIA: "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERÉNDUM - CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 – ID 405426.-

San Estanislao, 10 de enero de 2022.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 para la "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERÉNDUM".-

CONSIDERANDO: el Art. 34, inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28º de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **ALISABE S.A.**, ya que su oferta es la más conveniente y se encuentra dentro del rango presupuestario de nuestra institución municipal.----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: **ALISABE S.A.** con **RUC 80095925-6** representante legal **Sr. ROBERTO MANUEL ESCOBAR SERVÍAN** con **C.I.N° 2.009.839,** por la suma de **Gs 163.335.000.- (GUARANIES: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL)**, para la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERÉNDUM – CD 01/2022 ID 405426"**, considerando el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal